

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N°84, DE 10 DE FEBRERO DE 2010
DE LA ESCUELA DE CONDUCTORES
PROFESIONALES DOBLE VÍA LTDA.
Y FIJA DOMICILIO QUE INDICA**

VISTOS:

Lo dispuesto por los artículos 34° y 35° del D.F.L. N°1, de 2007, de Justicia y Transportes, que *"Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.290 de Tránsito"*; el Decreto Supremo N° 251, de 1998 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 485, de fecha 26 de noviembre de 2009 y N° 84, de fecha 10 de febrero de 2010, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobaron los planes y programas y otorgaron reconocimiento oficial de la Escuela de Conductores Profesionales Doble Vía Ltda., respectivamente; solicitud de la propietaria y directora de la Escuela de Conductores Profesionales Doble Vía Ltda., contenida en Ord. N° 23542, de 05 de septiembre de 2023; y Reporte de Fiscalización, Folio N° 44, para Escuelas de Conductores Profesionales, de fecha 06 de junio de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de las Resoluciones Exentas N° 485, de 26 de noviembre de 2009, N° 084, de 10 de febrero de 2010, y N° 291, de 8 de julio de 2010, se aprobó los planes y programas, se otorgó reconocimiento oficial y consignó dirección del taller mecánico de la Escuela de Conductores Profesionales Doble Vía Limitada, con nombre de fantasía Doble Vía Profesional Ltda., RUT N° 76.040.321-0, respectivamente.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 441, de 2010, se modificó la Resolución Exenta N° 084, de 2010, en el sentido de agregar nuevas dependencias, en el mismo domicilio de la Escuela.

3. Que mediante Resolución Exenta N° 631, de 2011, se aprobó el cambio de domicilio de la Escuela de Conductores Profesionales Doble Vía Ltda., a Avenida 18 de septiembre, N° 1380, Arica.

4. Que, a través de Ord. N° 23542, de fecha 05 de septiembre de 2023, la señora Margarita Isabel Durán Flores, Propietaria y Directora de la Escuela de Conductores Profesionales "Doble Vía Ltda.", RUT. N° 76.040.321-0, presentó una solicitud requiriendo la autorización de cambio de taller mecánico, por el ubicado en calle Las Brisas N°2536, de la ciudad de Arica.

5. Que, en Acta de Fiscalización N° 44, citada en vistos, se verifica el cambio de domicilio del taller mecánico de la Escuela citada, cuya instalación, equipamiento e instrumentos se encuentran sin observación.

6. Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la



Escuela de Conductores Profesionales Doble Vía Ltda., cumple las disposiciones vigentes.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE**, la Resolución Exenta N° 84 de 10 de febrero de 2010, reemplazando la expresión: "y Taller Mecánico ubicado en Avda. Azola N° 2377," por:

"y Taller Mecánico ubicado en Las Brisas N°2536, de la ciudad de Arica,".

2. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la "Escuela de Conductores Profesionales Doble Vía Limitada, mediante correo electrónico a la casilla: doble.via.ltda2@gmail.com, en los términos señalados en la Resolución N°244, de 24 de marzo de 2020 de esta Secretaría Regional.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.



Distribución:

ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES DOBLE VÍA LTDA.
DIVISION LEGAL
DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES
CONSTANZA FERREIRA - ASESOR(A) LEGAL - UNIDAD DE TRANSPORTE INTERNACIONAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ARICA Y PARINACOTA – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1129557

E81165/2024